



Suprema por destitución de Vivanco: buscaba “tejer una red de influencias”

El máximo tribunal publicó la sentencia final de remoción de la exministra, destituida a comienzos de octubre. Allí se exponen los argumentos sobre “mal comportamiento” de la exjueza, quien interfirió en fallos y nombramientos.

Redacción

La Corte Suprema publicó un documento con los argumentos completos usados para destituir a la exministra Ángela Vivanco, a causa de sus conversaciones en WhatsApp con el imputado por el Caso Audio, Luis Hermosilla, donde se revelan acuerdos sobre fallos, nombramiento de jueces y otras autoridades, conformación de salas, junto a relaciones personales con otros abogados. “Su comportamiento devela el ánimo de tejer una red de influencias a su favor, lo que escapa del comportamiento propio de la magistratura y, en tal sentido, transgrede los principios de independencia, transparencia y probidad, configurándose así el mal comportamiento al que hace referencia el artículo 80 de la Constitución”, señaló el máximo tribunal.

La destitución de Vivanco es un hito en el Poder Judicial, ya que no se registraba una situación así desde 2001, cuando por faltas a la probidad y tráfico de influencias, Luis Correa Buló fue removido de sus funciones. La exmagistrada, destituida el 10 de octubre, llegó en 2018 a su ahora extrabajo.

La defensa de la exjueza señaló durante la audiencia, a comienzos de octubre, la imposibilidad de acceder a medios de prueba para su representación, producto de la suspensión de sus cuentas digitales institucionales, así como el acceso a su oficina, la que fue allanada, tal como su espacio en la Universidad Católica (UC), donde ejercía la docencia.

La Corte explicó que “no se observa que tales circunstancias hayan privado” a Vivanco de recabar información, “pues en su informe acompaña diversa documentación”, como “resoluciones, sentencias, planillas con el análisis del comportamiento de las distintas salas, actas de instalación de las mismas, cuadro de sentencias falladas, correos electrónicos, cartas dirigidas a los relatores y abogados integrantes y propuesta de temas para jornadas de reflexión de esta Corte”.

CHATS CON HERMOSILLA

Sobre los chats por WhatsApp entre Vivanco y Hermosilla, el abogado de la ministra señaló que “fueron obtenidos con infracción de garantías constitucionales”, ya que “fueron difundidas por un medio de comunicación social, lo que constituye, en su con-



LAS CONVERSACIONES DE VIVANCO FUERON EXTRAÍDAS DEL CELULAR DE LUIS HERMOSILLA.

cepto, la violación del secreto de una investigación penal en curso”, extraídas “sin consentimiento”.

El Pleno de la Suprema respondió que en el momento en que Ciper Chile publicó el artículo, se “transforma en un hecho

público la información revelada por esa vía. Su origen se encuentra en la entrega voluntaria que hizo el abogado Luis Hermosilla de su teléfono móvil al Ministerio Público, en el contexto de una investigación”.

SIETE ACUSACIONES

El tribunal formuló siete acusaciones contra su exministra, entre las que destaca su falta de imparcialidad en el caso Consorcio Belaz Movitec SpA con Codelco, conocido como la arista “muñeca

“TOMAR EL CONTROL” DE LA TERCERA SALA

Los chats entre la exministra Ángela Vivanco y el abogado Luis Hermosilla “revelan un patrón de conducta en orden a procurar el nombramiento de personas de su interés en diversos cargos, llegando a afirmar que perseguía el ‘take over (toma de control)’ en su Sala”, la Tercera, indicó ayer la Corte Suprema en la sentencia final de remoción. Esto, pese a que la exjueza “debía procurar y celar por la independencia de sus subalternos y pares, como también por la probidad y transparencia”.

bielorrusa”, donde el fallo significó un millonario pago de parte de la cuprífera estatal. Luego se conoció que el abogado de la firma extranjera fue a un cumpleaños de Vivanco.

La relatora del caso declaró que “Vivanco le ordenó o apremió que la sentencia debía dictarse lo más rápido posible, no obstante que tenía proyectos pendientes que redactar, ocho o diez, por lo tanto, hubo que alterar el orden”, indicó la Suprema en la sentencia de remoción.

VICTOR HUENANTE / AGENCIA UNO